



Municipalidad Provincial de Yungay

66

DECRETO DE ALCALDÍA N° 023.-2016-MPY

Yungay, 21 JUL. 2016

VISTO:

El Expediente administrativo N° 5733-2016-MPY/TD, de fecha 18 de julio de 2016, presentado por Doña **ROSSLIN ANTONIA FELIX AURORA**, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Don **DANIEL CARHUANCOTA TAPIA** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 248° del Código Civil, quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos;

Que, mediante Expediente administrativo N° 5733-2016-MPY/TD, de fecha 18 de julio de 2016, se advierte que el recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil; la que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Copias Certificadas de Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248° del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, *celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil*;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que *los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal*;

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- LLÉVESE a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Doña **ROSSLIN ANTONIA FELIX AURORA** con Don **DANIEL CARHUANCOTA TAPIA**, el día sábado 30 de julio de 2016, a horas 11:00 a.m. en los ambientes del Local "Puka Toro" ubicado en el Jr. Leoncio Prado S/N de la ciudad de Yungay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
 Prof. Gfimaldo Santos Justino Jaico
 ALCALDE (e)

Alc./GSJJ

S.G./mlns

